

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA RELATIVA A LA “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. DEL PGOU-AP DE TÍJOLA, DELIMITACIÓN DEL SECTOR TI-4” DEL T.M. DE TÍJOLA (EXPEDIENTE EAE/AL/007/22).

Vista la solicitud formulada por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA** relativa al inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la “**Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del PGOU-AP de Tíjola, Delimitación del Sector TI-4**” en el TM de TÍJOLA (Almería), de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 20 de julio de 2022, tuvo entrada en la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, escrito de la Comisión Provincial de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el que nos traslada solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la “**Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del PGOU-AP de Tíjola, Delimitación del Sector TI-1**” en el TM de TÍJOLA (Almería), formulada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

La documentación que adjunta a la solicitud está formada, por la siguiente documentación (todos los documentos están firmados digitalmente con fecha del 13/07/2022, y el Documento Ambiental Estratégico subsanado el 02/12/2022):

- Resolución de la Alcaldía N.º 372 de 2022 relativa a la aprobación del Documento de Avance de la Modificación Puntual de las NNSS de Tíjola, Sector TI-4, de fecha 13/07/2022 (referencia Ayuntamiento de Tíjola Expediente n.º 2021/092430/003-501/00003).
- Documento Ambiental Estratégico, de de la MP de las NNSS de Tíjola, Sector TI-4.
- Borrador de la Modificación Puntual de las NNSS de Tíjola, Sector TI-4.
- Documento titulado “Zonificación Acústica y Estudio Acústico predictivo”.

Con fecha 22/07/2022 se remitió al Ayuntamiento de Tíjola oficio de subsanación de determinados aspectos de la documentación presentada, que es subsanada con fecha 05/12/2022.

SEGUNDO.- Al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica objeto de esta Resolución, le es de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

TERCERO.- La documentación aportada se ajusta en forma a lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, por lo que se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Inte-



| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA | 20/12/2022 | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmUZJTZ8BMSKW74URDGXPGH7BW9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



grada de la Calidad Ambiental, la **“Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del PGOU-AP de Tíjola, Delimitación del Sector TI-4”** en el TM de TÍJOLA (Almería) se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en su artículo 1, indica que corresponde a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al titular de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que la **“Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del PGOU-AP de Tíjola, Delimitación del Sector TI-4”** en el TM de TÍJOLA (Almería) se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la **“Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del PGOU-AP de Tíjola, Delimitación del Sector TI-4”** en el TM de TÍJOLA (Almería), conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra esta RESOLUCIÓN, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de su notificación, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Manuel Tomas de la Torre Francia

| | | | |
|--------------|----------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA | 20/12/2022 | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmUZJTZ8BMSKW74URDGXPGH7BW9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |